



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante	SHIRLEY YURANI QUINCHIA JARAMILLO
Demandado	JOHAN ALEXANDER OSORIO VASCO
Radicado	05001 3110 005 2018 00757 00
Interlocutorio	Nº 0853 de 2023.
Decisión	Requiere Desistimiento Tácito

Téngase como representante de la señora SHIRLEY YURANI QUINCHIA JARAMILLO, en el presente proceso a la estudiante de derecho MARIANA SÁNCHEZ PÉREZ, quien se identifica con cédula No 1.007.918.681, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana "UNAULA".

En virtud de lo anterior, entiéndase revocado el poder inicialmente otorgado al estudiante CARLOS ANDRÉS MUÑOZ HOYOS.

Se requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a dar cumplimiento al auto admisorio de la demanda, toda vez que el mismo es carga expresa de la parte actora, so pena de decretar el archivo temporal o el desistimiento tácito, en este proceso, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, pues, este proceso se encuentra en trámite sin que la parte actora dé acatamiento al requerimiento hecho por el Juzgado el 27 de julio 2021, carga que debe ser cumplida exclusivamente por parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

TD.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc010f65dfd5477ee6f701166f6736e08cce869d4e7931612e01180da6975df4**

Documento generado en 18/10/2023 02:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>